Juéves 31 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1683

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual......	1.00 $ m/n
Número del dia.........	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Risum teneatis amici

—

Por decir algo, para disimular el triste papel que ha hecho la oposicion juzgando la cuestion mendocina, ha adoptado un nuevo sistema de ataque, tan desgraciado como el que mantuvo su voracidad en el citado conflicto.

Busca ahora el éxito por el lado menos asequible; es decir por el lado del desprestigio del Presidente de la República ante sus propios partidarios.

Ya de inconstitucionalidades no puede decirse nada, puesto que la reposicion del gobernador de Mendoza les ha puesto un tapon por ese lado.

Es necesario vivaquear por otro flanco y eligen ¡los infelices! el que está mejor fortificado.

El Partido Nacional, los elementos importantes que lo componen, es una unidad indestructible por su cohesion y por la conciencia de su destino en la democracia argentina.

Los que á él están afiliados no responden á una situacion y á un programa de duracion efímera, sinó á los grandes propósitos de engrandecimiento que tuvieron sus fundadores buscando en política unidad de accion, unidad de intereses y unidad de opinion, para surcar seguros ese mar no siempre bonancible, en el que infinidad de ambiciones, abrogándose representacion de partidos que no existieron, se disputaban la direccion del gobierno sin perdonar medio por censurable y anti-patriótico que fuera, para obtenerlo.

Estos fueron y estos son los grandes fines del partido de que es gefe el Presidente de la República.

Si es bueno, si ese partido ha satisfecho la aspiracion de los ciudadanos patriotas y sinceros, dígalo la inmensa mayoría que en el se embandera y las contínuas muestras de su existencia viril é indestructible en toda la República.

La oposicion, no pudiendo negar la evidencia—porque seria un colmo de su absoluta falta de sentido comun—de la universalidad de ese partido, dirige todos los recursos de su lógica á probar que se rebela contra la autoridad de su gefe el doctor Juarez, amenazándole con la prescindencia absoluta de sus consejos y de su direccion.

Cizaña de un cordial enemigo y nada mas.

Pruébalo la conciliacion de los partidos disidentes en las cuestiones locales de Mendoza, por la intervencion amigable del doctor de la Torre, comisionado del doctor Juarez, como gefe del Partido Nacional, al que pertenecian el gobernador Benegas y sus partidarios, el coronel Ortega y sus amigos.

Un hecho mas elocuente de la preeminencia del gefe del partido, del respeto y adhesion que le profesan sus correligionarios, no puede exigirse; como no puede exigirse mejor prueba que este mismo hecho, de la prescindencia del Dr. Juarez en las cuestiones locales que agitan los Estados y que no afectan la política nacional.

Es probado pues que la pretendida rebelion contra el gefe del Partido Nacional, no existe mas que en el deseo de los que por razones bien conocidas, tienen hoy el rol de opositores en la prensa de la Capital.

El patriotismo de estos modernos Catones llega á tal punto de exaltacion, que por ver satisfechas sus predicciones, desearian vivamente no solo la falta de autoridad del Dr. Juarez sobre el Partido Nacional, sino la anarquia y todas sus consecuencias reinando en la República.

¡Risum teneatis amici!

¡No lo veredes, nó!

El Partido Nacional, al que se ha enrolado toda la República, pues no existe otro en ella como muy bien lo dijo el Dr. Luis V. Varela, apreciando la situacion política de la Argentina á requisicion de un diario montevideano, responde y responderá siempre á las indicaciones de su jefe, porque ellas son inspiradas por el patriotismo que os falta, señores de la oposicion!

BREVES APUNTES

Teatros

Continúa desempeñándose con gran éxito la compañia infantil que trabaja en el Nacional.

En la *Gran Via*, que es la que hasta ahora se dá, obtienen gran resultado los pequeños artistas, por ser la pieza que han ensayado con mas detencion y estudio.

Hay algunos cuadros en esta pieza que por su poca gracia podrian suprimirse, sustituyéndolos con una escena mas animada y de mayor atractivo.

Insistimos en nuestro consejo que entra en las conveniencias de la empresa, de que no debe darse funcion todas las noches, ó que no se haga trabajar á los niños con tanta frecuencia, pues, como ya lo hemos notado con la simpática niñita Aurelia Sanchez, cuya voz ha sufrido una notable alteracion, el exceso de trabajo debilitará las buenas condiciones vocales que se observa en algunos de esos artistas en miniatura.

Podria conciliarse el deseo del público y el programa de la empresa, haciendo trabajar á una ó dos partes de la compañia infantil, ensayándola préviamente en cualquier pieza ó parte de una obra que alternaria con las representaciones de la compañia Reig.

La empresa debe tener en cuenta que es una compañia en embrion y que la educacion de esos niños debe adquirirse gradualmente y sin apurar sus fuerzas físicas y morales.

El público la ha acogido con verdadero entusiasmo.

Tambien la compañia cómica de Reig, que alterna sus funciones con la infantil, ha sido acogida por el público con marcadas muestras de simpatia; y siempre lo merece.

La Sta. Alvarez es un elemento irremplazable en un conjunto como el de esta compañia: posee arte, hábito escénico y una espresion tan natural y correcta que cautiva por su gracia.

Esta noche se representa «Hechar la llave», por los Sres. Lastra, Ruiz y la Sra. Perez y la «Gran Via», por la compañia infantil.

—En Variedades sigue haciendo víctimas la compañia que trabaja en ella.

Allí se destroza, no se representa.

Hay cada bagre artístico que causa espanto.

El público alegre, chacoton y lijero de la capital, ha dado al fin con la horma de su zapato.

Prueba de ello: los titeos monumentales que le arma á los pseudo-artistas.

—Los niñitos Faleni que trabajaban en Florida, han trasladado su escena al Doria, en el que cosechan nuevos triunfos, con el nuevo público especial á que sirven.

—Postergado por la lluvia el gran concierto que debió verificarse el domingo, en el Jardin Belvedere (Recoleta) dedicado á la Colonia alemana, se efectuará esta noche á las 8 1|2.

El programa es muy notable, pues entre los diferentes números figuran obras de verdadero mérito, como ser: la gran marcha triunfal del Profeta, la gran fantasía de Mefistófeles, de Boito y la Danza de las horas, de la Gioconda.

—En el Pasatiempo hay gran jaleo todas las noches por la *troupe* de Forlet.

Allí se satisface al público de todos modos, lo que esplica las simpatias de este por el Pasatiempo.

—La compañia Moretti de opereta que debutó el martes en el Jardin Florida, compuesta de elementos adquiridos en distintos centros artísticos, es bastante buena.

Debutó con la *Mascota*, opereta muy correctamente desempeñada por los artistas.

El Jardin Florida por sus condiciones apropiadas á la estacion, obtiene el favor de nuestra sociedad distinguida.

Proximamente nos ocuparemos de esta compañia como ella lo merece.

—En el San Martin sigue haciendo las delicias del público *bebé*, el célebre Frank Brown.

¡Rosita de la Plata ha decaido un tanto del trono en que descansaba su fama artística, sostenida por la efímera veleidad de las mariposas de bambalina.

¡Tenia que ser!

El Dr. Rocha hablando francés!

El Diario, éco del célebre Dr. Rocha, que á través de los millares de leguas que los separa á ambos, penetra sus mas prosáicas necesidades para servirlo *al pensamiento*, dá ayer la fausta noticia de que el *bebé* Dr. Rocha ya aprendió la gracia de *hablar francés*.

Verdad que la noticia merece ser lanzada á los cuatro vientos, porque eso de hablar *francés* debe ser algo tan monumental como las columnas de Hércules ó peor aún, como obra de romanos.

Muy sábio el Dr. Rocha! Habla francés! Uff!... Ni el mismo Victor Hugo hubiera aprendido tanto.

Pero no es esto lo mas notable de las transformaciones del Dr. Rocha en su viaje á Europa, comunicados, como merecian estos notables y decisivos acontecimientos, telegráficamente.

Ha adquirido gran simpatia por los italianos, *ha admirado los progresos* de la Italia, muy conocida por él en las pampas argentinas y, ¡admírense Vds. lectores! le gusta mucho el clima de Florencia.

El mismo telegrama dice que esto último contribuirá á disipar el nublado Franco-Aleman.

Francamente, si no ha hecho mas el célebre Dr. Rocha, es un triste ejemplar argentino el que se pasea por la Rumania en estos momentos.

Pero *El Diario* lo encuentra muy notable.

¡Oh poder del *idolismo!*

Tragaderas mónstruo

Nuestro estimado colega *El Eco de Córdoba*, ha sido víctima de una mistificacion literaria, á estar á los términos en que se espresa respecto á la adquisicion del Sr. Eugenio Troisi en la redaccion de ese diario, con motivo de la publicacion de una novela de este literato titulada: *Carne perdida*.

Eugenio Troisi, eterno miron de las redacciones de diario de esta capital, en demanda de sus columnas para publicar novelas ó artículos filosóficos-políticos, sentimentales, materialistas, *Solistas*, históricos, naturalistas, zoológicos, macanudos, ha merecido del colega citado los honores de una recepcion mónstruo, insultándolo con los rimbombantes títulos de *notable*, *dantesco*, *eminentísimo*, *eximio* literato italiano.

¡Pobre Troisi, con semejante carga!

¡Si habria soñado encontrar quien digiriera sus elucubraciones!

El Eco de Córdoba comisionó especialmente á un perito para que se llevara de aquí al *literato* Troisi y este que no se anda por las ramas, le ha vendido por 3,800 $ la propiedad de una de sus elucubraciones en forma de novela, tallarin suculento que hará digerir á sus lectores aquel colega, condimentado con la ensalada crítica del célebre *literato* adquirido que citamos al principio.

Una obra de Troisi *vertida al español* por otro célebre *literato-poeta* de esta capital, que sabe conmover de vez en cuando con sus *versos* el público de Goldoni, debe ser algo digno de sufrir........ pero sin pagar tan caro semejante arrojo.

Sentimos que el colega haya sido víctima de tan cara broma, pues por 3,800 $ es posible que encontrase en esta capital elementos que estuvieran en mejores relaciones con los Dioses del Parnaso.

La obra adquirida por *El Eco* á costa de tanto sacrificio, lleva el título originalísimo de *Carne perdida*.

Conocidas las inclinaciones del autor, debe ser del género *Solista*, como regularmente se sabia titular él mismo.

Esperamos con impaciencia su aparicion para conocer esta *Carne*.

Debe ser de un sabor especial y digno de los tanteos mas chacotones.

Entre tanto sentimos de veras la mistificacion que se le ha hecho sufrir al colega.

La broma ha sido pesada... como que cuesta 800 morlacos!

¡Carnaval!

Para organizar el órden y el ornato de las carnestolendas, se ha nombrado por la Intendencia Municipal la siguiente comision central, la que á su vez nombrará comisiones vecinales que la secunden en sus tareas:

Francisco P. Bollini, Eduardo Castex, Federico Silva, Remigio Tomé, Luis Basualdo, Lázaro Elortondo, Bernardo P. de Iturraspe, Nicolás Ballesteros, Luis Monsegur, Cárlos Gallarani, Juan Bollo, Osvaldo Rocha, Antonio Astoul, Felipe P. Rodriguez, Meliton Panelo, Francisco Cordero, Luis V. Varela y Héctor C. Quesada.

La decadencia de estas tradicionales fiestas es casi invencible.

Muy cerca de ellas estamos y se nota poquísimo entusiasmo por esos dias de locura que transformaban en otro tiempo la ciudad, dándole una animacion extraordinaria.

Los clubs no despiertan de su letargo y apenas si ha cuatro ó cinco sociedades mamarrachos que aturdirán con sus monótonos *tangos* y con eternas canciones negreras.

Si los señores nombrados no inventan algo que despierte el entusiasmo y lo estimule, tendremos un carnaval fiambre, á penas señalado por uno ó dos bailes de importancia y una tiesa exposicion en el corso.

Tenemos entendido que esta comision estrechará los límites del corso del año anterior, demasiado estenso.

Banco Nacional

En la asamblea de accionistas del Banco Nacional, celebrada últimamente, se efectuó la eleccion de dos directores titulares y dos suplentes, resultando electos los señores Osvaldo Rocha y Rufino Basavilbaso en el primer carácter y Horacio J. Guerrico y José A. Ocantos en el segundo.

Para formar la comision de cuentas se designaron á los señores Manuel Cadret, Antonio Astoul y Mariano Unzué.

«El Rebenque»

Hemos recibido los primeros números de este colega montevideano.

Cáustico y travieso, parece que aspira á ser la nota cómica de la prensa de la vecina orilla.

Lo saludamos deseándole larga vida.

¡Qué lástima para la oposicion!

Un telegrama de ayer dá cuenta del estado pacífico que reina en la política sanjuanina, careciendo por consecuencia de fundamento los rumores que se propalaban aquí respecto á probables alteraciones del órden en aquella provincia.

Es un bocado sacado de la boca de la oposicion, á quien se le han chingado sus esperanzas y sus deseos de ver reelizado lo que inventaron para tener de qué ocuparse en esta época de desesperante esterilidad de temas para su sistema.

Si es cierto... que le echen agua!

La Patria Italiana hace una denuncia muy original, pero muy séria.

Hé aquí la noticia:

«El hecho no es nuevo, pero sí bastante estraño.

Los curas son tambien hombres—y á veces lo son mas que los otros—y tienen instintos que no están muy de acuerdo con su traje.

Antes de ayer á la noche una señorita italiana llamada Margarita C...... transitaba por el ángulo San Martin y Viamont, donde se halla la iglesia de Santa Catalina, cuando fué asaltada por un sacerdote que la detuvo tomándola del polison.

Naturalmente, la jóven que iba á sus asuntos, no permitió que el cura continuase en sus *verificaciones* profanas y dió una bofetada al *oso sagrado*.

Este sacerdote está adjunto á aquella parroquia; podríamos decir su nombre pero por ahora nos limitamos á referir el hecho.»

Con el calor de estos dias hasta los curitas salen á tomar fresco, pero... no nos parece muy honesto el paseo y menos aquellas *verificaciones* al aire libre, á la fuerza y por añadidura, *profanas!*

Eso de *verificaciones profanas*, en un *polison* de una espléndida hija del *bel paese*... hombre! nos parece algo grave, y si es cierta la noticia, traslado al espiritual Aneiros.

Y... que le echen agua!

Deodoro entre los mosquitos

Hé aqui las noticias que por el último correo del Paraguay nos llegan:

«El Mariscal Deodoro da Fonseca, General en gefe de la expedicion á Matto Grosso, estuvo ayer visitando á S. E. el señor Presidente de la República, acompañado de un capitan que desempeñaba el papel de ayudante.

El General Escobar recibió con mucha cordialidad y deferencia al distinguido visitante.

Despues de breves ratos de conversacion el Mariscal da Fonseca, se despidió y fué nuevamente á bordo del «Rio Pardo».

—Ayer siguieron su destino aguas arriba los trasportes que conducen las fuerzas brasileras de la expedicion.

Como se sabe ellos son: el «Rio Pardo», el «Rápido» y el «Ladario».

Va tambien el nuevo Presidente de Matto Grosso.

Siguen á la expedicion las embarcaciones «Coxipó» y «Jejuí».

¿Qué propósito llevará esta expedicion?

Con razon decia la *princesa de Salerno* que su tio (?) don Pedro II tenia una política misteriosa».

Segun un colega del Paraguay, que envió un corresponsal viajero, ya debe haberse librado la primer batalla... contra los mosquitos.

Aun no se tienen noticias exactas, pero se cree que ha habido muchos muertos de ambas partes.

¡Qué Dios proteja á las armas del imperio!

Los argentinos en París

En la próxima y solemne apertura de la exposicion de París se encontrará seguramente una gran parte de las familias que dan tono á nuestra sociedad.

No incluyendo las familias que ya han partido hácia París, va enseguida una pequeña nómina de las que embarcarán el próximo mes:

Manuel Quintana y familia, Lúcas Gonzalez y familia, Francisco Lavalle y familia, Ezequiel Ramos Mejía y familia, Francisco Elizalde y familia, Hugo Bunge y familia, César Gonzalez Segura y familia, Cárlos Lumb y familia, Cándido Galvan y familia, Calixto Oyuela y familia, Roque Saenz Peña y familia, Santiago Bengolea y familia, Manuel Guerrico y familia, Manuel Correa Morales y familia, Agenor Chenaut y familia, Pascual Costa y familia, Cárlos Chapeaurouge y familia, Luis V. Varela y familia, C. Lix Klett y familia, Eduardo Wilde y familia, Ministro de Francia, Ignacio Oyuela y familia, Adolfo Dávila y familia, Enrique Quintana y familia, Cárlos Sanford y familia, familia de Pearson, Juan Laborde y familia, Florencio Molinas, Roman Pacheco, Diego de Alvear, José Roca, Francisco Nocetti y familia, Salustiano Espeleta y familia, Armstrong Dose y familia, Eduardo Dimet, Mauricio Larrivieri, Remigio Gonzalez Morno y familia, Alberto Ugalde y familia, Jesús Maria Del Campo y señora, Pastor S. Obligado y señora, Vicente L. Casares y señora, Mendez y señora, C. Pellegrini y señora, Esteban Castaing y señora, Saturnino J. Unzué, Enrique Acebal, José Luro y señora, Juan Maupas y señora, José Juan Araujo y señora, Luis Bilbao y familia, Cármen Videla de Linch y familia, Carolina Senillosa de Harilaos y señorita, Pedro Nocetti, Coronel Arrué, José Roca (corredor de Bolsa), Gregorio Sanchez, corredor Gonzalez Arrascaeta, Heraclio Hillner, Dr. Juan P. Aguirre y familia, Dordoni y familia, Miguel Lima y familia, Matias Sturiza, Julio Duarte, Conde Fosati Rayneri, secretario de la Legacion Italiana, Ildefonso Medina, Jaime Vieyra y señora, General Edelmiro Mayer, Jorge y Juan Bell, Coronel Ernesto Rodriguez, Rodolfo Pena, Exequiel de Elias y familia, Lorenzo Garrahan, Pablo Egaña, Eduardo Casey y familia, Ernesto Tornquist, H. Altget, Tomás Drysdale y señora, Dr. Salvador J. Socas y señora, Juan Drysdale y familia, Joaquin Chas y señora, Juan y Alfredo Jorge, Mariano Baudrix y familia, Ambrosio Molino Torres, Rigal, Eduardo Castex, A. Viale, Salvador Mesquita y familia, Agustin Gonzalez, R. Urtubey, Cárlos Marini, Héctor y Jorge Mackern, Gabriel Lársen del Castaño, Cárlos V. Ocampo, José Sahores, Enrique Burgos, Escary, Mendiburo, Alfonso Godet, doctor Julio Botet, E. Diaz de Vivar, Enrique Gimenez, doctor Francisco Alcobendas y familia, Antonio y Félix Astoul, Dr. Eugenio Abella, Dr. Emilio Viale, Carlos Guerrero, Ernesto Tornquist (hijo), familia Villate, Mariano Quintana, Mariano Arteaga, Leon Wals y doctor Juan José Montes de Oca y familia.

¿No será apócrifo tambien?

La Union niega la autenticidad de los telegramas de los señores Estrada y Goyena, declarando la procedencia de los telegramas apócrifos que publicó aquel diario y que se atribuian al Presidente de la República y al Dr. Wilde.

Es una verdadera plaga de apócrifos la que reina y no seria difícil que lo fueran la rectificacion aludida y cuanto opinan los diarios independientes...del sentido comun.

Congreso humanitario

Segun un diario de Paris se trata de organizar un Congreso pedagógico que funcio-

nará durante la Exposicion Universal de Paris, debiendo dedicar todos sus estudios y conferencias á la adopcion exclusiva de un método para la mas fácil educacion de los ciegos.

La idea no puede ser mas humanitaria y digna de la iniciativa francesa.

El Congreso será compuesto por comisionados de todas las naciones que quieran adherirse á esa labor honrosa.

Seguros Italo-Argentina

Hemos recibido los prospectos y notas esplicativas de la nueva é importante seccion que ha abierto la sociedad de seguros *Italo-Argentina*.

Esta seccion la denomina *Seguros contra accidentes é infortunios del trabajo* y está destinada á favorecer especialmente al gremio obrero, que con una insignificante cuota anual, puede asegurar el porvenir de su familia en caso que una desgracia, de esas que son muy comunes en el desempeño de su oficio, los imposibilite para trabajar.

En los accidentes asegurables en esta seccion, están comprendidos todos los que pueda sufrir un individuo, ya por obra de la casualidad, en defensa propia, etc.

Consideramos muy útil la creacion de esta clase de seguros y la recomendamos especialmente á los que por razon de su oficio ó profesion están expuestos más inminentemente á los accidentes que imposibilitan, ó peor aún, que cuestan la vida.

Libertad de imprenta en Entre-Rios

Anoche recibimos de Entre-Rios el siguiente telegrama:

Nogoyá, Enero 29 de 1889.

A Fígaro.

Juez de Paz desobedeciendo una resolucion del Juez de 1ª Instancia y obedeciendo el consejo del Ministro de Gobierno, aplicóle una multa de *cien* pesos al *Progresista*, prohibiendo además la circulacion de ese diario.

Iribarren, director, segun datos y rumores que circulan, será encarcelado por negarse á pagar la multa; sin embargo, el periódico saldrá bajo otro nombre.

N. Garmendia.

Los antecedentes de estos conflictos que menciona el telegrama son los siguientes:

El Progresista ha fustigado duramente al actual Gobierno y al Juez de Paz; por ello ó por alguna otra causa que se desconoce, pero que quizá está ligada á la primera, el Juez de Paz atacado, en un momento de exaltacion, le aplicó al *Progresista* una multa de 50 $ é impidió la circulacion del diario.

Apelada esta resolucion, el Juez de 1ª Instancia ordenó la devolucion de la multa y el libre uso del título del periódico.

Sin embargo, el Juez no acató la órden y á los breves dias ordenó nuevamente unos 100 $ de multa y nueva prohibicion.

Y aquí estamos. Un Juez que se desobedece y un diario que no sale.

Veremos en qué paran estas fiestas.

Plaza Eúskara

Hoy se jugarán en este fronton los interesantes partidos que van á continuacion:

1º, Aramburu é Iturrioz (azules), contra Marquina y Araquistain (colorados), en condiciones generales á 40 tantos, con 6 pelotas de Pamplona.

2º, Irun y Otegui (azules), contra Vergarés é Idarreta (colorados), á sacar los primeros del 5 1[2 y los segundos del 5, con 8 pelotas finas de Pamplona, á 50 tantos.

LAS ESCUELAS EXTRANJERAS

¿Existe ó nó el derecho á los extranjeros de darse en el país en que residen una organizacion adecuada á sus sentimientos, á sus creencias y á sus aspiraciones?

Este problema tan discutido entre nosotros no ha sido resuelto aún.

Sarmiento, en prevision de conflictos ulteriores, quiso coartar los efectos del complemento y arraigo de esta organizacion, uniformando el plan y el programa de las escuelas elementales que se estableciesen en la provincia de Buenos Aires, y colocándolas para la garantia de este resultado bajo la vigilancia y direccion de un Consejo General de Educacion.

El propósito de esta idea muy patriótica por cierto, debió pasar desapercibido del Gobierno y de los Consejos, ó temerosos de desagradables conflictos no quisieron poner en vigencia ésta disposicion con rigor de ley; porque el hecho es, que en Buenos Aires, la capital de la provincia entónces, fué donde menos se cumplió éste acuerdo, y en consecuencia, donde las escuelas extranjeras adquirieron mayor desarrollo y evolucionaron con mayor independencia.

Lo previsto por Sarmiento se ha realizado al pié de la letra; pues, es un hecho innegable que la mayor parte de las escuelas extranjeras de la capital hacen caso poco ménos que omiso del país y de cuanto en él se relaciona.

En una Nacion como ésta en que el núcleo extranjero predomina—hay que confesarlo—en artes, industria y comercio, y en el que al amparo de una vasta y sólica organizacion, gira este núcleo emancipado de la vida política é institucional de la Nacion en la órbita de sus peculiares costumbres y tradiciones, no es extraño el que nuestros publicistas y hombres de Estado se hayan preocupado y se preocupen aun de estudiar los medios mas conducentes para asimilar sino precisamente ese mismo núcleo, al menos sus hijos y el que en consecuencia los inspectores de escuelas y el asesor se alarmen de que no se atienda directamente á este importante asunto que entraña el porvenir y el verdadero progreso ulterior de nuestro pais.

Por lo mismo que no hay un efecto sin causa, debieron sin embargo, los que se ocuparon de esta importante cuestion, haberse remontado al estudio de lo que este resultado originaba, para llamar la atencion del Gobierno, no precisamente sobre el efecto que ellos declararon alarmante, sino sobre la causa que es donde reside el mal.

Los elementos extranjeros, obedeciendo á leyes inmutables y lógicas, se agrupan por órden de sus afinidades, que como es consiguiente predominan en el de la nacionalidad, por cuanto ella encarna en sí la similitud de creencias, tradiciones y deseos de los connacionales.

A medida que estas agrupaciones ó colectividades nacionales aumentan y se radican en un punto determinado, su organizacion se afianza, se ensancha y se completa, segun lo requieran las crecientes exigencias del número y de la ley del progreso.

Por otra parte, las conducen á éste resultado los sentimientos innatos en el ser humano de la sociabilidad y del espíritu de independencia que han dado lugar á la formacion de las naciones, primero, y mas tarde al sentimiento tradicional de la propia nacionalidad.

Entre nosotros han contribuido poderosamente á ello las condiciones especiales de aislamiento en que se halla colocado el extranjero dentro del país en que reside, en todo lo que concierne á la vida institucional de la nacion.

Excluido completamente por las leyes y las costumbres de los derechos de nacionalidad ó ciudadania, que son los únicos agentes que asimilan al hombre con la nacion en que nace ó se radica, el extranjero busca el medio de satisfacer esa natural exigencia de la educacion social y civil, en esas agrupaciones que representan por él su patria y sus derechos.

De ahí resulta que esas colectividades nacionales creadas a impulso del modesto aunque laudable propósito del socorro mútuo, se vayan ensanchando en su base y aspiraciones á medida que aumentan las exigencias sociales de los consocios y se completen siempre, gracias al esclusivismo nacional que en ellas predomina, al reflejo de sus sentimientos pátrios.

Y el que por lo mismo que estas asociaciones encarnan la genuina representacion de la patria, y les conceden los derechos de su soberanía á los que la constituyen, sean á su vez la base y el fundamento que eslabona las relaciones y las afinidades de todos los connacionales, entre sí, y estos con la nacion.

Y al mismo tiempo, su centro en pequeño estado que preside las diversas instituciones completan las exigencias sociales del hombre y de la familia en el lugar de su residencia, y en consecuencia el que atiende á los diversos é importantes ramos de beneficencia, educacion y socorro mútuo.

Así el extranjero instintivamente va constituyendo un pueblo simil al suyo dentro del país en que vive, y prescinde con facilidad de inmiscuirse en la marcha política de la nacion, la que solo le preocupa en la parte que atañe á sus intereses.

Como puede verse, hemos estudiado la cuestion con la mayor imparcialidad; conociendo los efectos, hemos buscado las causas, y hemos llegado á ésta solucion lógica, indiscutible, irrefutable, solucion que debe llamar la atencion de los Poderes Públicos, solucion que tarde ó temprano ha de promover verdaderas reformas en la Constitucion Nacional, hemos llegado á probar que: con el sistema actual de cosas, el extranjero, aún en medio de su propia familia, es simplemente *extranjero*.

La cuestion es de alta trascendencia.

Lo que se quiere es que se asimile la educacion de la juventud extranjera; que sea educada bajo los auspicios del Estado, bajo la tutela del gobierno pátrio, que enseña el idioma nacional, los principios elementales de la educacion cívica, la *formacion del carácter*, como lo dice el artículo 1º inciso 2º de la Ley de 26 de Setiembre de 1875 y como lo manda y ordena la misma Constitucion.

Pues bien; si se quiere uniformar y asegurar la educacion civil de esa juventud, para constituir de esta manera con bases sólidas el núcleo nacional, es preciso hacer que forme parte del Estado el padre; es preciso nacionalizar al extranjero y arraigarle al suelo que cultiva con sus esfuerzos y riega con su sudor.

En tal caso, el padre dejará de ser extranjero, y en su consecuencia, será el primero que contribuirá á la asimilacion de su familia con su adoptiva patria.

De no hacerlo así, toda medida que se podria tomar en un sentido contrario no solo seria contraproducente, sino de fatales consecuencias para el mismo país.

Dr. Pangloss.

INFORMACION LOCAL

Por el Ministerio de Hacienda se dictó ayer un estenso decreto fijando las obligaciones de los buques al entrar á la dársena. Los buques deberán aferrar las velas, extraer la carga de sus cañones, etc.

No podrán entrar á la dársena antes de la salida del sol ni despues de la puesta del mismo, excepto los vapores que conducen pasageros.

Con respecto á la tarifa para el servicio de la dársena se ha dictado esta disposicion:

Todo buque de ultramar, sea de vapor ó de vela que entre en la dársena del sud, pagará diez centavos por cada tonelada de registro, por su estadía en la dársena, mientras no exceda de siete dias, incluso festivos. Pasado ese término, abonará uno y medio centavos por tonelada por cada uno de los dias que demore.

Los vapores pagarán por cada dia un impuesto que se arreglará por la escala siguiente:

Vapores de 50 m. ó menos de eslora $ 10, id id mas de 50 á 75 id id id 15, id id mas de 75 á 100 id id id 20, id id 100 m. id id id 25.

El dia que practicasen operaciones de descarga, pagarán 50 por ciento mas sobre la respectiva tarifa.

Toda lancha que se ocupe en el tráfico del puerto y que luego permanezca dentro de la dársena, pagará impuesto de acuerdo á su eslora.

Todo dia empezado ó concluido en la dársena se contará como completo.

Ante el juzgado del Dr. Bustos, Secretaría de Martinez Rufino, se ha presentado la señora Irene Rodriguez de Berutti pidiendo el nombramiento de curador y separacion de bienes, por la mala administracion de su esposo D. Martin Berutti, habiendo sido nombrado curador el Dr. Julian Balbin.

—

Hoy se dictará por el Ministerio de Instruccion Pública un decreto aprobando la tasacion hecha por el juez de seccion de Santa Fé, de los terrenos de propiedad nacional ocupados por la estacion del ferrocarril Gran Oeste Argentino y que fueron solicitados en compra por el Sr. Cárlos Casado, concesionario de esta línea férrea, en razon de estar en posesion de ellos desde hace algunos años.

El precio en que se ha avaluado la vara cuadrada es de cuatro pesos.

—

Han sido aprobadas las mensuras practicadas por el agrimensor Adolfo Baigorri, de la concesion para colonizar, otorgada á D. Cárlos Chieriff en el Chubut, y á los señores Rossi y Piaggio con el mismo objeto en el mismo territorio, así como la practicada por el agrimensor Rojas de la concesion otorgada á don Alejo Ledesma en el Chaco y á los señores C. Bowers y Cª en Formosa.

—

El Gobierno Nacionl ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima «Minas Carboníferas Las Himanas», prévio el informe del Procurador de la Nacion, que se ha establecibo con el objeto de explotar las minas de carbon y tambien las aguas de que es concesionario en la Provincia de San Juan el señor Juan C. Cravelier.

Esta sociedad se constituye con un capital de 200,000 pesos, divididos en acciones de 100 pesos cada una.

—

El Rector de la Universidad de Córdoba ha comunicado al Ministerio de Instruccion Pública que el Consejo Superior de la Universidad ha resuelto manifestarle que no puede facilitar á la Comision de la Exposicion de Paris la coleccion de minerales y maderas que posee, en razon de haberse perdido varias muestras que las ha facilitado para exhibirlas.

SECCION LITERARIA

Las lágrimas de Momo

—

Júpiter se aburria en el cielo desde que no bajaba á la tierra por no dar celos á Juno. En vano procuraba Momo divertirle haciendo muecas y estravagantes contorsiones: el dios de la risa, humillado y entristecido, hizo pedazos el aro de cascabeles, y se retiró á una apartada viña de los Campos Eliseos, donde se pasaba las horas muertas comiendo pámpanos y echando lagrimones.

Entristecióse el Empíreo con la ausencia del payaso de los dioses. La misma Noche que antes tenia la apariencia de una viuda enlutada, quedó mas lúgubre y mas triste, aumentándose las sombras en su rostro. En vano cantaban, bailaban y recitaban versos las nueve Musas para regocijar el Olimpo. Solo parecian satisfechos de aquella tristeza general la vengativa Némesis, la destructora Parca, las Furias y Medusa, que se pasaba á contrapelo las manos por la cabeza para que se agitasen y silbaran sus trenzas de serpientes.

Pluton y Proserpina abreviaban sus visitas para regresar á los infiernos, que estaban mas alegres que el Olimpo; allí, al menos, los recibian el cancerbero ladrando de alegría con todas sus bocas. Vénus no llamaba á los amorcillos para que le atusaran su cabello dorado, y en sus mejillas descuidadas nacia espesa barba.

Se llamó á Hércules para que hiciese juegos malabares con estrellas; á Proteo para que, cambiando de formas, divirtiese á los dioses, y á Mercurio para hacer suertes de escamoteo mercantil; la linda Hebe, que alegraba la vista cuando se adelantaba con la copa de néctar en la mano, resbaló por el cielo rompiendo su copa en la cabeza de una Harpía que atronó con sus alaridos el Olimpo.

—¡Basta!—dijo Júpiter, lanzando rayos de ira por los ojos; y volviéndose hácia Apolo, le dijo con melancolia:—Tú solo me comprendes; tú, que has corrido por el campo persiguiendo á Dafne. Yo te aseguro que era mas feliz que en mi trono cuando, convertido en toro, daba mugidos por la tierra, enamorado de Europa, y levantando de una cornada hasta las nubes á los rivales que me disputaban aquella hembra magnífica.

Aquel grato recuerdo desarrugó el ceño del dios, y Apolo hizo un magnífico soneto á la berrenda Europa, y no bien acababa de recitarle, cuando Baco entró en el cielo, sentado en su tonel, arrastrado por tigres. Colgado de un tronco de cepa, y tan enjuto y exprimido como un cuero vacio, iba el pobre Momo con el cuerpo doblado y casi exánime.

Los dioses rodearon el grupo, asombrados del aspecto mísero de aquel triste moribundo, que habia sido el dios de la risa y era un colgajo de huesos y pellejo con un soplo de vida y que solo podia sostenerse suspendido de una percha.

Esculapio le reconoció el pulso, auscultó su pecho, y meneó tristemente la cabeza, diciendo:

—Era la risa la sangre de su cuerpo, y se le ha salido por los ojos á fuerza de llorar: no veo el remedio.

—Yo le tengo,—dijo Baco.—Ponedle los lábios en la espita de mi tonel.

—El vino es irritante,—replicó Esculapio, ofendido de que un profano le diese lecciones de curar.

—¿No le has desahuciado? Yo le daré la vida con el vino fresco y aromático que traigo en mi cuba inagotable.

—Dadle esa bebida,—dijo Júpiter.

Descolgaron á Momo y lleváronle arrastrando hasta colocar sus lábios en la espita, y el moribumdo bebió con avidez; poco á poco sus ojos se animaron, sus formas se rehicieron, sus miembros adquirieron movimiento, por fin, apareció en su rostro la alegria y prorumpió en sonora carcajada.

La ninfa Eco prolongó aquella risa por todas las esferas, y á las carcajadas del Olimpo acudieron todos los dioses que se habian alejado de tristeza. Neptuno y Anfitrite, sin cuidar de secarse, llegaron chorreando agua; Eolo tuvo que soplarlos para que no mojasen á los dioses; Vulcano llegó con las tenazas en la mano; y Marte con espuelas.

—¿Qué vino es ese?—preguntó Mercurio, que en él veia nuevo elemento de comercio.

—Es el vino de la tierra que ha regado Momo con sus lágrimas, sembrando para siempre el buen humor en las vides andaluzas.

—¿Cómo se llama ese licor?

—Manzanilla.

—Pues echemos una ronda,—dijo el padre de los dioses, y brindemos á la resurreccion de Momo.

Sirvió Ganimedes á los dioses, y se armó una *juerga* en el Olimpo que duró quinientos siglos. Bailaron en ella desde las diosas mas recatadas hasta el lascivo Priapo: las ninfas, con los tritones y los sátiros; las harpias jalearon á la muerte; hasta las driadas, sujetas á la tierra por raices, dieron algunas pataditas, y Baco abriendo la espita de su tonel, le dejó correr sobre el cielo andaluz para que lloviese el vino alegre.

¡Qué período aquel para los que nacieron en Andalucia! La manzanilla corria por los caños de las fuentes y los canelones de las casas.

José Fernandez Bremon.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Gran compañia infantil de zarzuela compuesta de 40 niños argentinos de 6 á 12 años de edad, escojidos de entre 300 que fueron sometidos á prueba. Director artístieo: don Pedro N. Serra—Gran Funcion para hoy Jueves 31 de Enero de 1889—1º Sinfonia—2º La pieza en un acto ECHAR LA LLAVE—3º La comedia en un acto DE GUSTOS NO HAY NADA ESCRITO—4º 7a. representacion, LA GRAN VIA.

Jardin Café Restaurant Belvedere—Avenida Alvear y Paseo de la Recoleta—Juéves 31 de Enero de 1889—Gran fiesta extraordinario concierto orquestal de gala dedicado á la Colonia alemana, dirigido por el maestro caballero Ricardo Furlotti.

Plaza Eúskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—51ª funcion de la temporada (fuera de abono)—Jueves 31 de Enero de 1889, á las 3 1[2 p. m. dos grandes partidos:

1º Arambnru é Iturrios, azules, contra Marquina y Araquistain, colorados, á 40 tantos.

2º Irun y Otegui, azules, contra Vergarés é Ydarreta, colorados, á 50 tantos.

AVISOS ESPECIALES

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000.000 m[n. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

Tiene por objeto:

1º Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2º Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3º Efectuar seguros, y

4º Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 o[o al suscribirse, 5 o[o un mes despues y el resto en cuotas del 5 o[o á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

Directorio.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893; Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.

Director gerente Juan Giannetti: inspector general, Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad ó en el domicilio de los directores.

E.19-p.

50,000 PESOS

PRIMER SORTEO 15 DE FEBRERO DE 1889

La fortuna con pocos pesos sin perder capital

LA VERDADERA CAJA DE AHORROS

Obligaciones del Banco Constructor de La Plata con premio

Autorizadas por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 19 de Noviembre de 1888 y se cotizan en la Bolsa de Buenos Aires garantidas con todo el capital del Banco Constructor de La Plata, que es: quince millones de pesos. Tres sorteos.

El 1º 15 de Febrero 1889 con 50.000 ps primer premio.
El 2º 15 de Mayo 1889 id 50.000 id id id.
El 3º 15 de Setiembre 1889 id 100 000 id id id.

A mas hay premios de ps 40 000. 30.000, 25.000, 20.000, 10.000, 5.000, 3 000, 1.000, 500, 100, 50 y los menores de 15 pesos.

Todas las obligaciones tienen que ser sorteadas con premio durante 15 años, segun la tabla de amortizacion.

El primer sorteo tendrá lugar el 15 de Febrero de 1889, en el local del Banco Constructor de La Plata, calle San Martin 132 nuevo, ante dos escribanos, en presencia del consejo y públicamente.

El Banco vende estas obligaciones, por cuenta y órden de sus dueños, en pequeñas y grandes cantidades.

Tambien se pueden obtenerlas pagaderas en diez mensualidades.

Ocurrir al Banco Constructor de La Plata, en Buenos Aires, calle San Martin, núms. 134 y 136 n[n., ó las sucursales en La Plata, calle 6 y 45, y en la Boca, calle General Brown esquina Suarez. — *Cárlos M. Schweitzer,* director principal. E24 v1Y

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Avisa al comercio y al público en general, que desde el 1º de Febrero próximo, abrirá sus puertas para efectuar las siguientes operaciones:

Tomar á su cargo toda clase de cobranzas en general.

Hacer anticipo sobre los valores á cobrar que se confien, bajo caucion ó con cualquiera de los pactos q autoriza el Código Civil.

Tomar y dar en arriendo propiedades urbanas y rurales.

Efectuar todo pago que se le encomiende y hacer operaciones bancarias en general.

Se hace saber tambien que las operacionos del Banco serán dirijidas por las siguientes comisiones que han sido nombradas del seno de su Directorio:

Comision judicial—Dr. Victor M. Molina, Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Guillermo Godio.

Comision de descuento—Daniel G. Amadeo, Emilio Castellanos, Jacobo Peuser.

Comision de justiprecio—Eduardo Ruiz, Antonino J Alvarez, José Bernasconi.

Abogado del Banco—Dr. Manuel Avila.

Procurador—Lucas Iparraguirre.

Buenos Aires, Enero 24 de 1889.

El Gerente, *Juan Giannetti*

SPORTMEN UNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA ESTABLECER UNA GRAN CASA DE REMATES DE CARRERAS SPORT DE IDEM Y DE PELOTA.

Capital social 100.000 ps. mln. en acciones de 10 ps. mln.
Solo se emitirán 5,000 acciones, estando cubierta ya la primera série de 25,000 ps. mln.
Se ofrece actualmente al público, por un breve plazo, la suscricion á la segunda série.
Puntos de suscricion: Moreno 649 y Florída (en los bajos del Teatro Nacional casa del Sr. Cordero).

Directorio:

Presidente—ALBANO HONORES
Vice id —FLORENCIO MADERO
Secretario —AGUSTIN RICHIERI
Tesorero —ALVARO ED NEWTON
Vocal —RICARDO PUCCIO
Id —HIGINIO VALLEJOS
Id —IGNACIO FERRANDO

Municipalidad de la Capital

AVISO Á LOS PROPIETARIOS

Se hace saber á los propietarios de las fincas existentes dentro del radio del Municipio de la Capital que con arreglo á la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante se encuentran en la obligacion de inscribirla en la Oficina de Recaudacion de Impuestos, Perú 337 nln la que se inserta para su conocimiento

Art. 2'—El impuesto general municipal de Limpieza, Alumbrado y Barrido, será pagado por los propietarios durante el año 1889 por trimestres adelantados.

Art. 4'—Los propietarios que abonen anticipadamente y de una sola vez los impuesios de Limpieza, Alumbrado y Barrido de todo el año y que correspondan á sus propiedades ya esten ocupadas por ellos mis mos ó ya esten alquiladas,gozaran de un descuento de 10 olo sobre el impuesto total.

Art. 29'—Los contribuyentes que ne verificaaen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa igual al 50 olo del impuesto que le corresponde abonar.

Esceptuánse de hacer esta inscripcion en la oficina arrsba indicada los propietarios que tengan sus propiedades ubicadas en los antiguos partidos de Flores y Belgrano debiendo hacerse ella en las colecturias establecidas en las secciones indicadas. e20v19f.

Comisaria General de Guerra

Se previene á las señoras pensionistas que se ha dado comienzo al pago del mes de Diciembre ppdo. quedando cerrado éste el 31 del corriente.—*El Habilitado.*

Aviso oficial

Se avisa á las señoras costureras de la Comisaria General de Guerra, que deben concurrir en el corriente mes, á fin de renovar sus respectivas fianzas y recibir nuevas libretas.—Enero 12 de 1889.—*El Gefe del Taller.* E13v31

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ENERO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	« 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentos.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandes.* Administrador ol v pm.

BANCO

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o	
" " á plazo de 60 dias y arriba	5	"
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1	"
" en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1000	6	"
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5	"
" " en oro á 60 dias	3	"
" " " " á 90 dias	3	

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9	"
Por adelantos en cuenta corriente	9	"

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

De la Provincia

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin inter
" á 60 dias,	2 o/o
" á 90 dias	1 "

COBRA

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo. Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc, etc.
V. de Toledo,—Secretario. perm.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

A los sordos—Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oidos que padecia durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripcion gratis á quien lo desea. Dirigirse el Sr. Nicholson 1260 Santiago del Estero. E19v18F

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristalos, cubiertos de Cristofle verdaderos ttros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hay Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

Surtido completo.—Es el que tieno el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo, Calle Maipú, nuevo 294.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente del un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—ESTUDIO, San Martin 44 nlv. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene ucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—El domingo 10 de Febrero, á las 5 p. m. en Adrogué remataremos 44 lotes de terreno de 1500 á 2000 vs. cds. con ia infima base de 20 cents. vara cuadrada.

El domingo 3 de Febrero, á las 8 p. m., rnmataremos una linda casa, moderna construccion, calle de Ayacucho 1245 nln, entre Arenales y Juncal, con 10 112 vs. de fte. por 25 de fdo., con deuda de 6000 cédulas série A del Banco Hipotecario Nacional. Base de venta 10.000 ps.

—El miércoles 6 de Feorero, á las 2 p. m., remate de terrenos en el Mar del Plata, 400.000 vs. cds. divididas en 160 lotes de 2.500, cerca de la plaza de Colon. Base de venta 25 centavos vara cuadrada.

El remate y mas datos, en nuestra casa, Bolivar 194 nln.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El Miércoles 6 de Febrero á las 5 p. m. remataremos una magnifica casa calle Independencia entre Perú y Bolivar núm. 168. Base de venta 37,500 pesos.

—El Miércoles 6 de Febrero á las 4 p. m. venderemos por un precio que exceda á la base de 80 pesos la cuadra un magnifico campo en Mar Chiquita hoy Balcarce, partido de Loberia, de un cuarto de legua ó sean 674 hectareas, 96 áreas y 4 centiareas, con aguadas permanentes, á una legua de la estacion Vivorata.

—El Jueves 14 de Febrero á las 3 p. m. de 4057 hectáreas de campo á 5 horas de Ferrocarril con base de 14 pesos hectárea á 5 leguas del pueblo de Las Flores, en direccion del pueblo de Rauch, á corta distancia del gran centro agricola que funda actualmente el Banco Mercantil. Mas datos en nuestra casa.

Transferido para el 14 de Febrero á las 3 p. m. dos millones quinientas mil varas cuadradas en Barraras al Sud.

La venta se hará en tres fracciones:

El terreno está ubicado entre las estaciones Banfield, Bombas, Bernal y Lanús á 19 cuadras á la derecha del gran boulevard Mitre, á 12 de la estacion Bombas, línea del F. C. de la Ensenada á la Plata,

Base de venta de la 1a. fraccion 20 centavos vara cuadrada y de los otros dos 16 centavos.

Facilidades para el pago; mas datos en nuestra casa San Martin 153.

—El domingo 3 de Febrero á las 2 p. m. en la estacion Martinez (F. C. del N.) remataremos 8 lotes de terreno ó sea 36,000 varas cuadradas, dos cuadras antes de llegar á la estacion. Base de venta 60 centavos vara cuadrada; mas datos en nuestra casa.

El martes 5 de Febrero á las 3 p. m. en Bahia Blanca, de una fraccion de terreno con frente al Boulevard Juarez y la calle Lavalle, á la calle Dorrego y as Heras. La venta se efectuará en lotes con opcion al todo; 26,000 varas divididas en lotes. Base de venta un peso vara cuadrada; el remate en nuestra casa.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 112 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El viérnes 15 de Febrero á las 12 y 112 del dia venderemos el menage de la casa Callao 628 nln, gran salon con buenas alfombras, arañas de cristal, espléndido piano, espejos etc.

Venta al mejor precio, puede visitarse cuatro dias antes del remate.

El viérnes 15 de Febrero, á las 2 p. m., venderemos el mejor campo agrícola del Sud, denominado Huanquelen, propiedad de D. Francisco J. Meeks, en el partido de Coronel Suarez.

Venta liberal de las chacras, quintas y solares que forman ese gran centro agrícola.

Base de venta 30 ps. hectárea, para mas datos y venta, en nuestra casa, Cangallo 657 y 659.

—El domingo 3 de Febrero, en nuestro espacioso local de la Floresta, liquidaremos un rico plantel de las haciendas de la cabaña del Sr. Merlo, vacas, vaquillonas, terneros, novillos, toros, etc,, etc., al mejor precio y al contado.

—El juéves 14 de Febrero, á las 2 p. m., de la magnífica estancia de Santa Rita, de propiedad de D. Andrés Ccsta de Arguibel, 13 000 hectareas de campo, á 20 leguas de la capital, en el partido de Lobos, grandioso edificio en la estancia, varios puestos y poblaciones, corrales, etc.

Base de venta 100 ps. hectárea, entrando las poblaciones; condiciones de pago ventajosísimas, para mas informes en nuestra casa.

Remate de terrenos en la capital, 150 vs. de frente sobre el boulevar La Plata, por 300 de fondo y frente sobre la calle Pavon. Base 3 ps. vara cuadrada, el remate se verificará sobre el mismo terreno.

—El domingo 3 de Febrero á las 5 p. m. venderemos la gran propiedad de renta esquina de las calles Victoria y Catamarca 42 112 varas de frente á la primera por 92 de frente á la segunda. Produce 1,000 pesos proximamente de arrendamiento y está libre de contratos. Base de venta 30 pesos vara cuadrada.

—El domingo 3 de Febrero á las 4 de la tarde, venderemos un magnífico terreno 14 varas de frente al boulevar de Callao por 64 112 de fondo entré las calles Juncal y Arenales. Base de venta 10 pesos vara cuadrada.

—El sábado 2 de Febrero de alquiler de fincas para familias, remate especial de 17 casas en la calle de Rivadavia en el Caballito frente al Fronton nacional. Las condiciones son las siguientes:

1° El alquiler será por dos años, pagaderos por trimestres adelantados.

2° Las casas solo se alquilan para familias.

3° Los inquilinos no podrán hacer el traspaso de su contrato sin la autorizacion del propietario de la finca.

4° Los impuestos municipales y las disposiciones sobre higiene son de cuenta del locatario.

Nota: El dia del remate el licitador debe llevar consigo el dinero necesario para entregar el trimestre adelantado en el acto mismo en que se le dé el bolete de alquiler y la llave de la casa. 8102e5,

LICITACIONES

Ministerio del Interior—Licitacion para obras del puerto del Riachuelo.

Llámase á propuestas por el termino de 40 dias para la terminacion de las obras del puerto del Riachuelo con sujecion al proyecto definitivo de las mismas, que podrán consultar los interesados desde la fecha en el departamento de obras públicas y en la secretaria de la comision administradora de dichas obras.

Las bases á que deben sujetarse los proponentes, además de las ya establecidas, son las siguientes:

1° En las propuestas deberá fijarse un plazo aproximativo para la terminacion de las obras.

2° La expropiacion de los terrenos que fuesen necesarios será por cuenta de los proponentes.

3° Los precios de las obras serán unitarios.—El pago se verificará en virtud de certificados mensuales que formulará el contratista de acuerdo con el Inspector técnico nacional de las obras, que él gobierno nombre y dependerá del departamento de obras públicas.

4° Los proponentes se obligarán á refaccionar y reforzar los malecones existentes y en los puntos que se requiera mediante el prévio convenio con el inspector.

El tren de dragado y demás útiles que se hallan á cargo de la comision administradora de las obras del Riachuelo, deberá ser recibido por los contratistas y será tenido en cuenta al formular los precios unitarios.

La entrega del tren de dragado como de cualesquiera otros útiles que los empresarios reciban, será bajo inventario, el estado en que dichos útiles se encuentren á fin de que sean devueltos al goberno á la terminacion de los trabajos sin mas deterioro que el correspondiente al uso natural.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln y acompañalas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y á la órden del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la secretaria del Ministerio del Interior, el dia 18 de febrero del corriente año, á las tres pasado meridiano, en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto,—Buenos Aires, enero 9 de 1889.—*El sub-secretario.* E. 10 v. 18 f.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLONES EN LA RIBERA NORTE DE ESTA CAPITAL.

En cumplimiento de la ley número 2401 de 7 de Noviembre ppdo. por la que se autoriza al P. E. para contratar la ejecucion de obras en los puertos y parajes de las costas de la República que lo reclamen, y siendo conveniente regularizar las obras que se están ejecutando en la ribera de la capital en la estension que el desarrollo de la ciudad indica, llámase á licitacion por el término de 60 dias para la construccion de un murallon que, partiendo de la dársena norte del puerto de la capital, termine en un punto de la desembocadura del arroyo de Maldonado, de manera de encerrar una área no menor de 4.500.000 metros y terraplenamiento de las vias y plazas públicas con sus correspondientes veredas perimetrales y diagonales, de acuerdo con los planos que deberán presentar los licitantes.

Los proponentes se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Deberá destinarse un 20 olo mas ó menos de las tierras ganadas para calles, las que tendrán 15 metros de ancho, incluso las veredas, con excepcion de una avenida central que tendrá 28 metros; un 5 olo mas ó menos se destinara á plazas públicas convenientemente distribuidas y otro 5 olo mas ó menos á solares para edificios públicos cuya ubicacion fijara en oportunidad el P. E. Todos estos terrenos serán cedidos gratuitamenle á la nacion.

2ª En ambas márgenes del arroyo Maldonado se construirán malecones para regularizar su desembocadura, dragándose un canal cuyas dimensiones deberá fijar el licitante, á fin de formar un pequeño puerto de cabotaje.

3a Los licitantes fijáran un precio á las tierras de que quede en posesion la empresa.

4ª A orillas del rio deberá dejar una calle ribera de 25 metros terraplenada y adoquinada convenientemente á satisfaccion del P. E.

5ª El espacio destinado á veredas será hueco, para establecer en éste las cañerias de todos los servicios urbanos.

6ª Los licitantes podrán esponer en su propuesta todas las condiciones que sirvan para mejorarla y manifestar por lo tanto si entra en su programa la construccion de casas de baños, lavaderos públicos, mercados, abrevaderos, etc. y demás establecimientos de utilidad general.

7ª De acuerdo con la ubicacion dada á la estacion central de ferro-carriles, se establecerá convenientemente una zona destinada á las vias de acceso á dicha estacion que fueren necesarias.

8ª Los interesados quedan sujetos durante y despues de las construcciones, á cumplir estrictamente todos los reglamentos higiénicos dictados ó por dictarse por las autoridades respectivas; así como evitarán perjudicar bajo cualquier forma que sea, las obras de salubridad, la viabilidad terrestre ó marítima, etc., y evitar, en fin, perjuicios á tercero.

9ª Se tendrá presente en la distribucion que el parque Tres de Febrero debe prolongarse hasta el rio.

10. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln. y acompañadas con un certificado de depósito en el Banco Nacional por importe del 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del Interior,

11. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del Ministerio del interior el dia 14 de marzo del corriente año, á las 3 p. m. en presencia del escrihano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires. Enero 12 de 1889.—*El Sub-Secretario.*

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UN TEATAO MUNICIPAL EN LA CAPITAL.—Se llama á licitacion por el término de cuarenta y cinco dias, para la construccion de un teatro municipal en esta capital, bajo las condiciones siguientes:

1a. Los proponentes construirán un edificio para teatro con todas las comodidades y segun los adelantos mas modernos, siendo á cargo de ellos el costo total de la obra.

2a. El teatro deberá ser construido en el terreno fiscal situado entre las calles de Libertad, Cerrito, Tucuman y General Viamont, ó en la manzana de propiedad particular comprendida entre las calles de Entre-Rios, Pozos, Victoria y Rivadavia, si el poder ejecucivo, teniendo en cuenta el embellecimiento de la capital, eligiese ese punto de preferencia.

La expropiacion de los terrenos particulares que fuesen necesarios, será por cuenta de los proponentes.

3a. El edificio del teatro deberá tener capacidad para dos mil personas por lo menos. Estará completamente aislado, tendrá ámplias y numerosas salidas, escaleras, vestíbulos etc., todas laa comodidades que en el adelanto del arte son indispensables á un edificio de esta naturaleza y de carácter monumental.

4a. Queda á libertad del proponente construir edificios accesorios que se relacionen con el edificio principal, si á su juicio éstos fueran necesarios para utilidad y comodidad pública.

5a. El costo total de la obra no podrá ser menor do tres millones de pesos moneda nacional; á tal objeto, los proponentes presentarán los planos que crean convenientes para demostrar de la manera mas exacta obra que se proponen ejecutar y el presupuesto detallado de su importe.

6a. El teatro y todas sus dependencias deberán estar terminados á los treinta meses de haberse puesto en posesicn del terreno al constructor quedando este sometido á todo lo que dispone la ley de obras públicas.

7a. El edificio del teatro y los accesorios, así como los terrenos en que ellos se levantaren, ya fueren éstos fiseales ó espropiados á particulares, quedarán de propiedad de la nacion en un plazo que no podrá ser supcrior al de cuarenta años desde la fecha de la inauguracion del teatro.

6a. Los proponentes depositarán en el Banco Nacional y á la órden del ministerio del interior una suma en dinero ó fondos públicos nacionales, correspondiente al (2 olo) dos por ciento, del total de la obra, suma que se devolverá al constructor una vez que haya invertido una cantidad epuivalente en la obra.

9a. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 11 de febrero de 1889 á las 3 p.m. en presencia del escríbano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1888.—El sub-Secretario.

d28v2f.

—

El P. E. autorizado por el honorable congreso, llama á licitacion, por el término de sesenta dias (60) para la construccion de murallones, terraplenes y obras anexas que el licitante considere conveniente en la parte sud de la ciudad del Rosario, desde el puerto Plaza hasta las obras del puerto en construccion en el norte. El proponente presentará su proyecto dentro de los términos de la ley general de obras públicas y de la que se describe al final de este aviso, especificando la magnitud y clase de obras que se proponga construir así como tambien el objeto á que se destinen y las ventajas que deban procurar al comercio, ya por lo que respecte á la circulacion en los terrenos de nueva formacion, ya por lo que afecte al movimiento de carga y descarga de los buques.

El proponente podrá ademas señalar condiciones no expresadas en este aviso, pero incluidas en los términos de la ley, segun los puntos que tenga en vista al hacer su proposicion.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 $ mln. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó sucursales por el importe de 1 olo del valor de las obras y á la órden del ministerio del interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaria del ministerio del interior, el dia 28 de febrero de 1889, á las 3 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesado que quieran concurrir al acto.

Ley número 2401 de 7 de noviembre de 1888.

Departamento del interior. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1888.—Por cuanto: El senado y cámara de diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar la ejecucion de obras en el puerto y parajes de la costa de la República, que lo reclamen, consistentes en terraplenes, murallones y demás construcciones que se juzgue conveniente bajo las siguientes bases:

1ra. Las obras seran proyectadas por el Departamento de Obras Públicas, pudiendo tambien hacerlo las empresas ó particulares que lo deseen prévio informe y aprobacion de aquel.

2ª Una vez aceptados los planos y estudios que se presenten, las obras serán sacadas á licitacion bajo condicion de que la nacion no abonará prima ni garantia alguna por ella.

3ª Los terrenos necesarios para calles, plazas, avenida especial para el tránsito de ferro-carriles, oficinas públicas serán cedidos gratuitamente á la nacion por la empresa concesionaria.

4ª El poder ejecutivo cuidará que las obras que se ejecuten no perjudiquen la salubridad, el comercio ó la navegacion y las contratará solo en el caso que ellas importen un beneficio parcial ó general á la localidad en que haya de llevarse á cabo.

5ª En sus respectivas propuestas, las empresas ó particulares deberán asignar un precio á las áreas que se ganen al rio ó al mar: debiendo abonar á la nacion el esceso del precio asignado sobre el costo de la obra.

Art. 2° Comuníquese al poder ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonino C. Cambacérés—Cárlos Tagle—Adolfo Labougle, secretario del senado—Juan Ovando, secretario de la cámara de diputados—Por tanto: Téngase por ley de la nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al registro nacional—JUAREZ CELMAN—*E. Wilde*—Buenos Aires Diciembre 28 de 1888—*El Sub-secretario.* D28 v28f.

Policia de la Capital—Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil seiscientos setenta y dos uniformes de invierno para los agentes de este Departamento los que se compondrán de las piezas siguientes:

2672 capotes.
2672 chaquetillas.
2672 pantalones.
2672 morriones.
2672 pompones.
2672 escarapelas.
5344 respiradores.
2672 corbatines.
4864 pares polainas.
5344 pares guantes.
2672 letras y números para el brazo.
49 ginetas para Sargentos primeros.
144 id id id segundos.
193 escuadras para cabos primeros.
192 id id, 2os.
49 chapas id sargentos 1os,
144 id id, segundos.
193 id id cabos 1os.
192 id id. 2os.
2094 id id vigilantes.
13 trajes compuestos de pantalon, chaleco, levita y gorra para los ordenanzas de la casa central.
107 trajes compuestos de saco, pantalon y gorra para los ordenanzas y caballerizos de comisarias, llaveros, capataces, peones de caballeriza y conductores de vehículos.

Las piezas de que se compongan estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 20 de Febrero á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía y se abrirán en presencia de los interesados y escribanos de gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de renonocida responsabilidad y no acreditar haber depositado en el Banco Nacional el 5 olo del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso, y las que se presentatan modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega de estos uniformes se hará en cantidades de cuatrocientos, á una comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos sinó se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones expresadas; debiendo empezar la entrega dos meses despues de serle notificada la aceptacion de su propuesta y quedar definitivamente terminado dentro de los quince dias subsiguientes.

Por la falta de cumplimiento ó cualesquiera de estas cláusulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos mln.

El pago se hará por Tesoreria Nacional con letras á tres meses de plazo sin interés y á contar desde el dia de la presentacion de la cuenta debidamente autorizada—*Pablo Soldani*, Comisario de Ordenes.—Buenos Aires, Enero 20 de 1889. E18 v20f

Comisaria General de Guerra

El 22 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de útiles de rancho con destino al Regimiento 1° de Artilleria.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.—Enero 22 de 1889.—*El Comisario General.*

—

El 15 de Febrero próximo tendra lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 4 de 1889.—*El Comisario General.*

E8 v15F

—

El 18 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hassa las 4 p. m. de dia 16.—Enero 17 de 1889.—*El Comisario General.*

E 18 v 18 F.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.*

E16 v15 F.

—

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p, m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artillería.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v15f

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v8f.

—

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.*

E13 v15F

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE CINCUENTA CUADRAS DE MACADAM—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 1° de Febrero próximo á las 3 de la tarde para la construccion de cincuenta cuadras de macadam en los caminos que conducen de Flores al Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco ps. mln. y estampilla municipal de 50 centavos. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 3000 ps. mln. en garantia de la misma, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato: igualmente el proponen-

te cuya propuesta fuese aceptada depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20,000 pesos mln. en cédulas nacionales ó en Bonos Municipales en garantia de la misma.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley órganica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no so ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion. —Buenos Aires, Enero 19 de 1889.—*El Secretario.*

e23v1°f

—

PARA LA CONSTRUCCION DE CINCUENTA CUADRAS DE MACADAM—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 31 del corriente á las 3 de la tarde para la construccion de cincuenta cuadras de macadam en los caminos que conducen de Belgrano al Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln. y estampilla municipal de 50 centavos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato: igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20,000 pesos mln en cédulas nacionales ó en Bonos Municipales en garantia del contrato,

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

Las sumas totalas deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artíulo 31 do la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La intendencia s reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharias todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Enero 18 de 1888..—*El Secretario*

E22v31

—

PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO AMBULANCIAS DESTINADAS Á LA ASISTENCIA PÚBLICA.

La secretaria e la Intendencia municipal recibirá propuestas el Viérnes 1° de Febrero á las 3 de la tarde para la construccion de cinco ambulancias destinadas al servicio de la Direccion de la Asistencia públice, con arreglo al pliego de condiciones que en dicha secretaria estará de manifiesto á interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla municipal de 050 cent. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos mln. en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato. Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortaito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artícule 31 de la ley organiea y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889.

El Secretario,
EI8v11f7.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1889.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberanie ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ordenanza, queda prohibida la venta, sea particular, sea en pública subasta, de muebles usados, ropas de uso personal ó de cama, igualmente usadas que no lleven un certificado de la Direccion General de Asistencia Pública en que conste que han sido desinfectadas por órden de ella.

Art. 2° La autorizacion para la venta de los objetos de que habla el artículo anterior, queda librado al juicio de la Direccion General de la Asistencia Pública.

Art. 3° Todo individuo que compre ó venda ropa ó muebles usados, dará parte inmediatamente á la Oficina de la Inspeccion General.

Art. 4° Aquellos objetos contaminados de escaso valor ó dificil desinfeccion ó deteriorables por los agentes de desinfeccion serán quemados siempre que la Direccion General de la Asistencia Pública así lo detemine, siendo abonados prévia tasacion de su valor aproximativo. Las ordenes de pago serán firmadas por el Director de la Asistencia Pública.

Art. 5° La Inspeccion General velará por el cumplimiento de esta ordenanza; dará cuenta á la Direccion General de la Asistencia Pública de lo que ocurriese y una vez al mes por lo menos hará la inspeccion de los Monte Pio, cambalaches y cualquier lugar donde se comercie con objetos usados.

Art. 6° Queda derogado todo lo que se oponga á la preente Ordenanza.

Art. 7° Los infractores á la presente ordenanza sufrirán una multa de 50 pesos.

Art. 8° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

E17v2f

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carríles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á ios transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Franciseo P. Bollini—Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Durán.
d28 v11f

—

PALACIO MUNICIPAL—CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

CONSIDERANDO:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,
El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 d 18..

El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasts la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

…uan A. Boe…i—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

E 9 v 1 A

—

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aireé 28 Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. e28v26f.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos diarios en cada línea desde 1° línea —Estacion Castilla á la de Areco. 2° Capitan Sarmiento á C, de Areco.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Adminsstracion de Correos de La Plata el dia 19 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 Enero de 1889—*T. de Veyga* Secretario. E21 vF19.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuostas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias, durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IV al Aristiano, pasando por Fábrica de Pólvora, Orcobí, Leonseta, Washington, Capitan Sarmiento, Monte la Vieja, San Jñan y Tromis.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitader en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel umplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T. de Veyga.* 30e v28f.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, Candelaria y Estabto. Primer Misionero.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Posadas, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T.. de Veyga.* 30e v28f.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en los meses de Julio á Setiembre y tres en los de Octubre á Junio, desde Chascomús á Viedma.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T. de Veyga.* 30e v28f,

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Gorrientes, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Pordisposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diariamente desde la estacion Cachar (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante unaño haciendo seis viages redondos mensuales en los mesess de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viage redondo semanal desde la Colonia Florencia á Resistencia, pasando poo la Colonia Alejo Arocena.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Resistencia el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 24 de nero de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. e24v22f

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Santa-Fé á San Javier, pasando por Santa Rosa, Cayastá y Helvecia.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario E24 v F 22.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Sillas Correos durante un año haciendo un viage redondo semanal á cada uno de los departamentos que maa abajo se detallan en combinacion con las mensagerias que parten de Catamarca á Chumbicha. Desde Chumbicha á Tinogasta y de Chumbicha á Andalgalá, pasando por los pueblos de Alfonsilla, Cerro Negro y Capabana: 2° por Lujan, San Gil, Pipinaco y Pilciao.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin quo por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamaroa el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretatio. E24 v22f.

EDICTOS

CIVILES

Por orden del señor Juez de Paz de la Seccion 3a de la Capital de la República, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Monteverde**, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan á hacer valer sus derechos, ya sean como acreedores ó herederos, por ante el Juzgado del infrascrito y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Enero 29 de 1889.—*Luis Agüero*, Suipacha 721.

E30 v4m

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al articulo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Pascual Beracochea, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **Daniel Pastor**, que dentro de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio, don Sebastian Palan, domiciliado en la calle Rivadavia núm. 786. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1349 del Cód. de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el art. 1569 del citado Código, no puede hacerse pago ni entrega de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exhonerados los que lo hiciesen de las obligaciones que tengan para con la masa. Se hace saber á todas las personas que tengan en su poder efectos del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario E. Claudio F. Benites, domiciliado en la calle Cangallo núm. 1455 (nuevo), en la intelijencia de que si no lo hiciesen, serán condenados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Enero 23 de 1889.—*Cárlos N. Gonzalez.* E23 v12F.